



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 29-2025-SENAMHI/GG**

Lima, 3 de junio 2025.

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000127-2025-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° D000247-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, prevé que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo alcanzar, entre otros, un Estado al servicio de la ciudadanía;

Que, en resguardo del principio de celeridad, el numeral 5 del artículo 159 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé como una regla para la celeridad de los procedimientos que, cuando sea idéntica la motivación de varias resoluciones, se podrán usar medios de producción en serie, siempre que no se lesione las garantías jurídicas de los administrados; sin embargo, se considerará cada uno como acto independiente;

Que, el literal e) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Secretaría General (ahora Gerencia General) tiene la función de expedir resoluciones y directivas, en materia de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 014-2018/SENAMHI de fecha 22 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva N° 04-2018-SENAMHI/SG que regula los Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos por Comisión de Servicios en el SENAMHI;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000127-2025-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Planeamiento remite el Informe N° D000026-2025-SENAMHI-UM, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, a través del cual sustenta la necesidad de derogar la Resolución de Secretaría General N° 014-2018/SENAMHI, que aprueba la Directiva N° 04-2018-SENAMHI/SG que regula los Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos por Comisión de Servicios en el SENAMHI, debido a que a la fecha dicha materia se encuentra regulada a través del

Procedimiento N° PR-OA-001 Gestión de comisiones de servicios, el cual se encuentra vigente; ello en atención a lo expuesto por la Oficina de Administración a través del Memorando N° D000226-2025-SENAMHI-OA;

Que, con Informe Legal N° D000247-2025-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, atendiendo a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta viable legalmente derogar la Resolución de Secretaría General N° 014-2018/SENAMHI, que aprueba la Directiva N° 04-2018-SENAMHI/SG que regula los Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos por Comisión de Servicios en el SENAMHI;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEROGAR la Resolución de Secretaría General N° 014-2018/SENAMHI, que aprueba la Directiva N° 04-2018-SENAMHI/SG que regula los Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos por Comisión de Servicios en el SENAMHI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines que corresponda.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice las acciones pertinentes con la finalidad de difundir ante los distintos órganos del SENAMHI el presente acto resolutivo.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrate y comuníquese

AUGUSTO OVIDIO AVILA CALLAO
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI